



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0201 - - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al Suboficial Tercero EDGAR MONTAÑA HERNANDES, identificado CC. No. 74451724, Enfermero del Establecimiento de Sanidad Militar 1042, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020.

EVERETT JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

uw



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.100.038-2

DECRETO No. 0202 - - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al Sargento Viceprimero JHON ALEXANDER CABEZAS MANTILLA, identificado CC. No. 78078282, Jefe de Personal del Batallón Policía Naval Militar No.11, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLEASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERETT JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0203 - - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría PLATA, al Sub Oficial Primero JHON JAIRO MENDIVELSO MACHADO, identificado CC. No. 73191194, Maestro de Armas del Comando Específico De san Andrés y Providencia, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

W)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0204-20-1
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

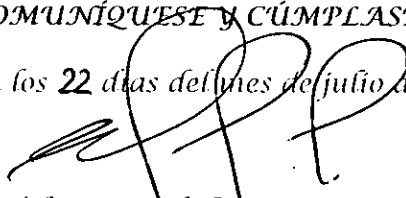
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al Sub Oficial Primero **JUAN CARLOS GUETTE FERNANDEZ**, identificado CC. No. 73190935, Jefe Almacén Material Reservado de la Estación de Guardacostas San Andrés, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **22** días del mes de julio de 2020


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

20



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0205-2020
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al **Teniente de Corbeta SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**, identificado CC. No. 1020458118, Jefe Servicios Generales Base Naval ARC "San Andrés", por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

60



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0206 - - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al Teniente de Corbeta MIGUEL ANGEL GALLEGO SERRATO, identificado CC. No. 1143385033, Oficial Operativo de la Estación de Guardacostas de San Andrés Isla, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

W



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.

0207- - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente de Corbeta ALEJANDRO CEDANO VARGAS, identificada CC. No. 1113666586, Jefe Departamento de Personal del Comando Específico De san Andrés y Providencia, por su invaluable trabajo y contribución para contrarrestar los hechos que afectan la seguridad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

WJ

L



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 208 - - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente de Fragata PATRICIA PEÑARANDA RODRIGUEZ, identificada CC. No. 1130610853, Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de San Andrés Isla, por su invaluable trabajo y contribución para contrarrestar los hechos que afectan la seguridad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

(N)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. **0209 - - - /**
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

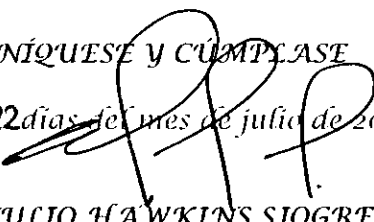
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al Teniente de Navío DIANA PAOLA CASTRO PINEDA, identificado CC. No. 52989713, Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 1042, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

3

2



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0210 - - - /
(2 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al Capitán de Infantería Marina NELSON CRUZ TORRES, identificado CC. N° 72327032, Jefe Departamento de Inteligencia del Comando Específico De San Andrés y Providencia, por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. **0211-2020**
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al Capitán de Corbeta ADRIAN DACOSTA GAITAN, identificado CC. No. 80199545, Jefe Departamento de Administración de la Base Naval ARC "San Andrés", por el apoyo satisfactorio al Departamento Archipiélago que ha generado un impacto positivo y relevante en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y tranquilidad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERETT JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0212- - - /
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

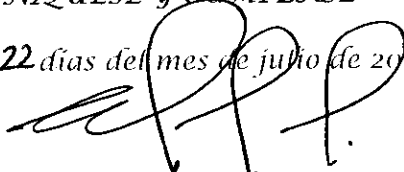
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán de Corbeta ANGELICA MARIA ARIAS, identificada CC. No. 52439631, Asesora Jurídica Operacional del Comando Específico De san Andrés y Providencia, por su invaluable trabajo y contribución para contrarrestar los hechos que afectan la seguridad de las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020.


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0213 - - - /

(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor **Mayor EDGAR ALEJANDRO GIRALDO ARCILA**, identificado CC. No. 92230539, Oficial Jefe de Operaciones del Batallón Policía Naval Militar No.11, por su abnegada disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulado a las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad en las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0214- - - /

(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente Coronel JUAN MAUEL MARTINEZ GELVEZ, identificado CC. No. 80525620, Comandante Batallón Policía Naval Militar No.11, por su abnegada e incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulado a las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad en las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERETT JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

W



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No.

0215 - - - /

(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoria ORO, al señor Capitán de Fragata JAIME MORENO MORENO, identificado CC. No. 2231715, Jefe Departamento de Operaciones del Comando Específico De san Andrés y Providencia, por su abnegada e incondicional disposición coordinando el despliegue y seguimiento de factores de riesgo que han permitido concretar operaciones contundentes para el mejoramiento de la seguridad en las Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

u



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0216 - 2020
(22 JUL 2020)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitán de Navío LUIS FRANCISCO KEKHAN NIÑO, identificado CC. No. 79910292, Capitán de Puerto San Andrés Isla, por su abnegada e incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulado a las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad en las islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0217- - - /

(2 JUL 2020)

Mediante el cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal del Comando Específico del Departamento.

Que la Ordenanza 016 del 30 de noviembre de 2006, creó la medalla "Reserva de Biosfera Seaflower de la Gobernación Departamental- Buen Militar".

Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comando Específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".

Por lo anterior,

DECRETA

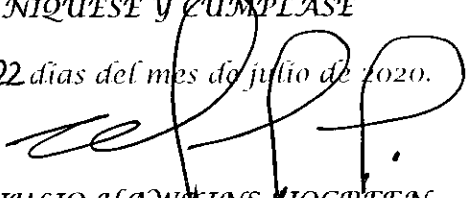
ARTICULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower categoria ORO, al señor Capitán de Navío GUSTAVO ADOLFO TOVAR VALLE, identificado CC. No. 19594583, Jefe de Estado Mayor del Comando Especifico De san Andrés, Providencia y Santa Catalina, por incondicional disposición para el despliegue de operaciones desde la oferta de la institución bajo su mando, articulado a las entidades de Gobierno al mejoramiento de la seguridad en las islas.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de julio de 2020.


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador